



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715- 8

Capiibary - San Pedro

TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

RESOLUCIÓN N° 56 /2025 I.M.

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL SEÑOR ANTONIO PEÑA CON C.I. N° 534969 DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS ADELANTE POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY.

Capiibary, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El artículo 102 del Decreto N° 2264/2024, que dispone que Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.;

La Resolución DNCP N° 230/2024, en su artículo 67, que establece que la convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación y realizará la carga y comunicación del acto administrativo que designa al Administrador del Contrato;

El artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230/2024, La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto.

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplir con las normativas establecidas para la designación del Administrador del Contrato, garantizando así la correcta gestión y supervisión de los contratos suscriptos por esta Intendencia Municipal;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

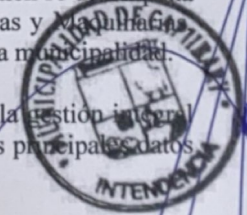
ARTÍCULO 1º: Designar al Sr. Antonio Peña con C.I. N° 534969 quien se desempeña como Encargado de Obras y Maquinarias en la Dependencia de Obras y Maquinarias como administrador de contrato de todos los procesos licitatorios de la municipalidad.

ARTÍCULO 2º: El Administrador del Contrato será responsable de la gestión integral del mismo, incluyendo la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato.

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8
Capiibary - San Pedro
TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente acto administrativo a las partes involucradas y proceder a la carga y comunicación del mismo en el sistema correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 193 de la Resolución DNCP N° 270/2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifiqúese y archívese.

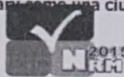


JUAN ANDRÉS AQUINO
SECRETARIO GENERAL



ABG. CESAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**